



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional N° 226 -2018-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 17 JUL 2018

#### VISTO:

El Acta de Instalación de fecha 02 de Julio del 2018 del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales, en virtud de los alcances de la Ley No. 30204, el mismo que regula la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales, están en la obligación de dar estricto cumplimiento a toda norma nacional por encontrarnos en un Estado de Derecho; por lo que en ese contexto, es imperativo y de necesidad insoslayable garantizar el proceso de transferencia de la gestión administrativa, a fin de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la actual gestión, actos administrativos que facilitarán la continuidad del servicio público que presta; y ese modo asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano;

Que, a la luz de los alcances de la Directiva No. 008-2018-CG/GTN emitida por la Contraloría General de la República, (aprobada mediante Resolución de Contraloría No. 348-2018-CG), se ha emitido la Resolución Ejecutiva No. 358-2018-GRA de fecha 28 de Junio del año en curso, acto administrativo con el que se ha conformado el “Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho” del Gobierno Regional de



Ayacucho, instancia administrativa que luego de su instalación ha acordado conformar los sub Grupos de Trabajos con esta misma finalidad, decisión que es menester materializar a través de la presente Resolución para su mayor relevancia y responsabilidad;

Estando a las consideraciones precedentemente glosadas, en uso de las competencias y facultades conferidas por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, y Ley N° 29053; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LOS SUB GRUPOS DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, conforme se detalla a continuación:**

- DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA.
- DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION.
- DIRECCION REGIONALDE SALUD.
- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA.
- DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
- DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
- DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.
- DIRECCION REGIONAL DE ARCHIVO.
- DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION.
- DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS.
- DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.
- SUB GERENCIA DE OBRAS.
- SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.
- SUB GERENCIA DE SECTORES SOCIALES.
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO SECTORIAL.





- SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI
- SUB GERENCIA DE MYPES.
- SUB GERENCIA DE FINANZAS.
- SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO.
- SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y BIENES REGIONALES.
- SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.
- SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES.
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA.
- SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES.
- SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL.
- UNIDAD DE COMUNICACIONES.
- UNIDAD DE INFORMATICA.
- UNIDAD OPERATIVA DE LAS CABEZADAS.
- UNIDAD OPERATIVA DEL VALLE RIO APURIMAC Y ENE.
- UNIDAD ORGANICA EQUIPO MECANICO -SEM.
- SECRETARIA GENERAL.
- PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL.
- OFICINA SUB REGIONAL DE HUANCA SANCOS.
- OFICINA SUB REGIONAL DE CANGALLO.
- OFICINA SUB REGIONAL DE VILCASHUAMAN.
- OFICINA SUB REGIONAL DE FAJARDO.
- OFICINA SUB REGIONAL DE HUANTA.
- OFICINA SUB REGIONAL DE LA MAR.
- OFICINA SUB REGIONAL DE LUCANAS.
- OFICINA SUB REGIONAL DE PARINACOCHAS.
- OFICINA SUB REGIONAL DEL PAUCAR DEL SARA SARA.



- OFICINA SUB REGIONAL DE SUCRE.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a todos los integrantes de los Sub Grupos de Trabajo precisados en el artículo anterior, a fin de que cumplan con la mayor diligencia posible sus deberes y obligaciones a que se contrae el presente proceso de transferencia, y bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados, al Organo de Control Institucional, y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAN MALLACA ESQUIVEL  
GERENTE